Gobierno de Chile

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAS

stgo
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RECONOCE EL DERECHO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1512

SANTIAGO, 14 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Artículo N° 203 del Código del Trabajo; Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 del presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Dictamen N° 016787/2003 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta N° 431 de fecha 20 de abril de 2006, que delega atribuciones en el Jefe de la División de Administración y Finanzas y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE,** el pago de Sala Cuna "Alborada", representante legal, Maria Teresa Quiroz Nuñez RUT. N° 8.138.444-4, por derecho otorgado a la funcionaria de este Gobierno Regional Señora Mariela Martinez Ramírez, para su hijo Ignacio Rojas Martinez a contar del 01 de Septiembre del 2011 y hasta el 14 de Marzo 2013 fecha en la cual cumple dos años de vida.

2. **PÁGUESE** la suma mensual de $ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos.-) con excepción de feriado legal que se pagara en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

3. **PÁGUESE** por concepto de matricula la suma de $ 75.000.- (Setenta y cinco mil pesos.-), correspondiente al año 2011

4. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 008, "Salas Cunas y Jardines Infantiles" del Presupuesto vigente para el año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Jefe División Administración y Finanzas

PATRICK STOCKINS LARENAS
JEFE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RBP/TLB/jaa
Distribución:
-Departamento de Presupuesto y Contabilidad
-Unidad de personas (con antecedentes)
-Of. de Partes
-Interesada

1126915

JARDÍN INFANTIL-SALA CUNA ALBORADA
ROL JUNJI N°596 indefinido
FONO 5313880
LUIS GANDARILLAS 286

COTIZACIÓN

Señores
Gobierno Regional Metropolitano
Departamento de Recursos Humanos

Junto con saludarles cordialmente y de acuerdo a lo solicitado por la señora Mariela Martínez Ramírez, madre del menor Ignacio Rojas Martínez, nacido el 14 de Marzo 2011 ,queremos ofrecerle a todo el personal de su Empresa que resida en la zona, los servicios de nuestra Sala Cuna y Jardín Infantil.

Para tal efecto nuestro establecimiento cumple con todos los requerimientos necesarios para su funcionamiento siendo continuamente supervisado por la JUNJI

Las características principales de nuestra Institución son:

- Atención educativa y preventiva
- Proyecto educativo actualizado enmarcado en las bases curriculares.
- Personal universitario especializado en Sala Cuna.
- Educadoras parvularias por cada nivel.
- Estimulación temprana y psicomotricidad.
- Inglés básico.
- Alimentación programada, asesorada por nutricionista y elaborada por manipuladora.
- Extensas áreas verdes en terreno de 1350m2 con 312 m2 construidos.
- Huertos

El arancel por conceptos de estadía en jornada completa durante el presente año
Horario de atención 7:30 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

Matrícula	$ 75.000
Mensualidad	$150.000

Cecilia Serrano Silva
Directora
Educadora de Párvulos

MAIPÚ 30/08/2011

ALBORADA
Jardín Infantil
y Sala Cuna

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

Rol N° 0000596

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

El Jardín Infantil y/o Sala Cuna "ALBORADA"

Ubicado en LUIS GANDARILLAS N° 286 – MAIPU

es un establecimiento que cumple con los requisitos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para prestar el servicio de educación parvularia.

Fecha otorgamiento: 12 DE JUNIO DE 2007 Fecha vencimiento: INDEFINIDO